



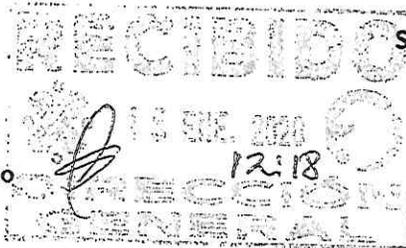
GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS**

Dirección General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas

**"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"**

Ciudad De México, 13 de enero de 2020



SAF/SE/DGACyRC/0111 /2020

**Lic. Gonzalo Alejandro Sicilia Sicilia**  
**Director General del Fondo para el**  
**Desarrollo Social de la Ciudad de México**  
**PRESENTE**

En cumplimiento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 122 apartado A, fracción II, séptimo párrafo; Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 62 numeral 4; Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 1º segundo párrafo, 23 último párrafo, 46, 47, 49, 52, 53, 54, 56 y 69 Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 4, 6 y 58; Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 10 fracción X y 27 fracción XV; Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, artículos 153 primer párrafo, 154 segundo párrafo, 155, 168, 169 primer párrafo, 171, 172, 173 y 174; Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 7 fracción II, 27 fracción I, XVIII y XXI y 71 fracciones VI y XI; así como al Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las Cuentas Públicas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en sus numerales 1 y 6 inciso b y subincisos b.1, b.2 y b.3; y a los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se informa a esa Unidad Responsable del Gasto los plazos y términos para la entrega de la información contable, presupuestal y programática para la integración de la Cuenta Pública de la Ciudad de México correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Para tal efecto hace de su conocimiento el link donde podrá encontrar la "Guía para la Integración de la Cuenta Pública de la Ciudad de México 2019", así como los Formatos y lineamientos aplicables al **Sector**

**Paraestatal No Financiero.**

<https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/documentos/Entes-Paraestatales19.zip>

Con base en lo antes expuesto, agradeceré gire sus amables instrucciones a quien corresponda, a fin de que la información que se enlista a continuación correspondiente al **Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México**, sea remitida en forma impresa, en medio magnético, **escaneada, foliada, debidamente rubricada y firmada por las autoridades correspondientes para tal efecto**, a la Dirección Ejecutiva de

Dr. Río de la Loza No 156, Piso 2, Colonia Doctores  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México  
T. 5134 25 00 ext 5363

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

*Yazmin  
Joyce*

*[Handwritten mark]*

RECIBIDO  
13 EN 2020  
12:18  
DIRECCIÓN GENERAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y RENDICIÓN DE CUENTAS



Armonización Contable, la Patrimonial y Contable; y a la Dirección Ejecutiva de Integración de Informes y Rendición de Cuentas, la Presupuestal y Programática; en los plazos que se indican a continuación:

**I. Información presupuestal y programática:**

A más tardar el 16 de marzo de 2020.

**Informe Programática-Presupuestal en cumplimiento a la normatividad local**

- Información Programática-Presupuestal que contengan los resultados de la ejecución de los presupuestos autorizados, en los términos y formatos que se establecen en la Guía.
- Indicadores asociados a programas, en los términos y formatos que se establecen en la Guía.
- Resultados de las evaluaciones del desempeño realizadas en el 2019, a los programas ejecutados por la Unidad Responsable del Gasto y que fueron financiados con recursos locales y federales, en los términos y formatos que se establecen en la Guía.

**Información Presupuestal y Programática establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.**

- Informes presupuestales y programáticos correspondientes al ejercicio 2019, en los términos y formatos que se establecen en la Guía.

**Información prevista en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.**

- Información de obligaciones diferentes de financiamiento en los términos y formatos que se establecen en la Guía.
- Información Presupuestal en los términos y formatos que se establecen en la Guía.

**II. Información Contable:**

A más tardar el 23 de marzo de 2020.

**Información Contable establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental**

- Estados contables, presupuestales y programáticos correspondientes al ejercicio 2019, incluyendo Dictamen de Auditor Externo, en los términos y formatos que se establecen en la Guía.
- Esquemas Bursátiles y de Coberturas Financieras, así como las Cuentas Bancarias Productivas Específicas en donde se Depositaron los Recursos Federales Transferidos, en los términos y formatos que se establecen en la Guía.



### III. Información Patrimonial:

A más tardar el 23 de marzo de 2020.

- Relación de los bienes muebles e inmuebles que componen su patrimonio, en los términos y formatos que se establecen en la Guía.

Es importante señalar que si la Unidad Responsable del Gasto, no efectuó operación alguna por cualquiera de los conceptos antes citados, el formato correspondiente deberá contener la leyenda "NO APLICA", ser firmado y rubricado, a excepción de los formatos para dar cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en los cuales deberán de anotar cero en las columnas de los conceptos que no sean aplicables conforme a lo indicado en la guía respectiva.

Aunado a lo que antecede, resulta importante resaltar que, de existir dudas respecto a la integración de la información solicitada, podrán realizar las consultas necesarias ante la Dirección General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas.

De igual manera se hace referencia, que conforme al marco legal antes citado, la Cuenta Pública de la Ciudad de México 2019, será presentada por la Jefa de Gobierno al Congreso de la Ciudad de México, a más tardar el 30 de abril del presente año, por lo que es de suma importancia observar los plazos que se comunican para la entrega de la información que es requerida, la cual deberá ser enviada en la forma y términos establecidos en cada uno de los numerales que anteceden y que complementan los lineamientos comunicados en el oficio circular número **SAFCDMX/SE/012/2019**, de fecha 02 de octubre de 2019 y **SAFCDMX/SE/016/2019**, de 18 de diciembre de 2019.

Bajo este contexto, se considera conveniente hacer mención que el incumplimiento a las disposiciones aludidas en el presente oficio, puede derivar en responsabilidades, en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS**

Dirección General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**MTRO. GERARDO ALMONTE LÓPEZ**  
**EL DIRECTOR GENERAL.**

c. c. e. p. Mtra. Luz Elena González Escobar, Secretaria de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. - Presente. - Para su conocimiento.  
Lic. Bertha María Elena Gómez Castro, Subsecretaria de Egresos. - Presente. - Mismo Fin.  
 Lic. Elizabeth Medina Martínez, - Directora Ejecutiva de Integración de Informes de Rendición de Cuentas. - Presente. - Mismo Fin.  
 Elizabeth de la Luz Barragán Vargas. - Directora Ejecutiva de Armonización Contable. - Mismo Fin